



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0303
NEUQUÉN, 11 SEP 2009

VISTO, el Expediente N° 01881/08; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho expediente el Rectorado eleva para su aprobación prórroga del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Castilla La Mancha, (España) y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, ambas partes han venido efectuando intercambios académicos en virtud del Convenio firmado entre ambas instituciones y aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 00618/96.

Que, el citado Convenio tiene una un período de vigencia de 5 (cinco) años, y establece en una de sus cláusulas que puede ser prorrogado de común acuerdo por ambas Instituciones.

Que, las Comisiones de Interpretación y Reglamento e Investigación y Extensión emitieron despacho aconsejando ratificar la prórroga del convenio marco;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2008, trato y aprobó los despachos producidos por las Comisiones;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: PRORROGAR el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Castilla La Mancha, (España) y la Universidad Nacional del Comahue, según consta en el anexo único que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
VICERRECTORA
A/C RECTORADO
Universidad Nacional del Comahue



PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA -LA MANCHA- ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, ARGENTINA

De una parte el Excmo., **Prof. Dr. D. Ernesto Martínez Ataz**, Rector de la Universidad de Castilla –La Mancha.

De otra parte, la Excma., **Prof. Teresa Vega**, Rectora de la Universidad Nacional del Comahue.

CONSIDERANDO

Que ambas Instituciones han venido efectuando intercambios académicos en virtud del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, firmado en octubre de 1996.

Que el citado convenio tiene un período de vigencia de cinco años, finalizando ésta en Octubre del 2001.

Que, de acuerdo con lo previsto en su clausulado, éste puede ser prorrogado de común acuerdo por ambas Instituciones.

ACUERDAN

Primero:

Continuar estrechando y potenciando las relaciones de cooperación iniciadas en virtud del Convenio suscrito.

Segundo:

Prorrogar el mencionado Convenio por un período de cinco años, renovándose automáticamente por períodos de igual duración. Cualquiera de las partes podrá poner término al mismo con un preaviso de seis meses.

En Ciudad Real, a 22 de mayo de 2007 - En Neuquén, a 14 de agosto de 2007

Por la Universidad de Castilla – La Mancha

Por la Universidad Nacional del Comahue



Prof. Dr. Ernesto Martínez Ataz
Rector

Prof. Teresa Vega
Rectora